

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.3 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión en los sucesivos niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y del Grupo de AP en los términos previstos en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9 de marzo de 2019), publicada en el BORM n.º 258 de 6 de noviembre de 2020.**

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.3 De la resolución del director gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión en los sucesivos niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP en los términos previstos en el acuerdo de consejo de gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9 de marzo de 2019), publicada en el BORM n.º 258 de 6 de noviembre de 2020.

#### Antecedentes

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

La Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 determinó el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de los indicadores de la carrera profesional y desarrollo profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 31.07.2019).

2.- La base específica 3.3 de la Resolución de 2 de noviembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el

procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario y de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 06/11/2020), establecía lo siguiente de entre los supuestos especiales:

“La evaluación deberá tener lugar en el puesto que el interesado desempeñe en el momento en que se formalice la solicitud, salvo que en dicha fecha no estuviese prestando servicios en este organismo, en cuyo supuesto, los profesionales conservarán el derecho a ser evaluados en el siguiente puesto en el que formalicen un nombramiento.”

De acuerdo a la base séptima de la convocatoria relacionada dedicada a la evaluación de reconocimiento de nivel de carrera profesional en el punto 7.2:

“El nivel de carrera reconocido mediante dichas resoluciones supondrá el derecho al percibo, con efectos del 1 de enero de 2019, del importe establecido en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de 6 de marzo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario fijo de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud”, salvo aquellos que no se encuentren prestando servicios en este organismo, cuyos efectos se producirán desde la fecha en que formalicen un nuevo nombramiento en el Servicio Murciano de Salud y realicen la correspondiente evaluación, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo”

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros que componen las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y del grupo AP, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.3 de la Convocatoria del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 2020 (BORM nº 258, de 6 noviembre de 2020), tras el cumplimiento de los indicadores básicos de carrera y promoción profesional para el ejercicio 2019 aprobados mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019), por la que se determina el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de los indicadores de la carrera y desarrollo profesional del



personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de mayo de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



**ANEXO**

**RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A UNA ASPIRANTE AFECTADA POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL TEMPORAL PERTENECIENTE A LAS CATEGORIAS DE FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LAS CATEGORIAS SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DE LAS CATEGORIAS NO SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 06-11-2020).**

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS  
Opción: **CELADOR-SUBALTERNO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIVEL</b>
***5659**	INIESTA PÉREZ, ENCARNACIÓN	II